

UID

Vo B

RENCIA

ALIDAD

Vo Bo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0168-2020 - MPCH-A

Chincheros, 08 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 08 de junio del 2020, Informe N° 169-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 2723, de fecha 08 de junio del 2020, Informe N° 207-2020-/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 2577, de fecha 28 de mayo del 2020, opinión legal N° 074-2020-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 2045, de fecha 17 de marzo del 2020, Tramite Externo N° 1424-2020, de fecha 04 de marzo del 2020, y;

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante, Tramite Externo Nº 1424-2020, de fecha 04 de marzo del 2020, que contiene la solicitud del administrado **HERMINIO PILLACA GALINDO**, identificado con DNI Nº **31467961**, solicitando Pago de Vacaciones runcas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios —Decreto Legislativo Nº 1057 adjuntando para ello, copia de Contratos;

Que, mediante , Informe N° 207-2020-/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 2577, de fecha 28 de mayo del 2020, el Jefe de Recursos Humanos (e) remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el Ex. Servidor HERMINIO PILLACA GALINDO, desde el 09 de abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019, con el cargo de Limpieza Publica en la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose ocho(08) meses y veintidós (22) días laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
8 meses	S/. 1,400.00	S/. 1,400.00/12x8=S/. 933.40	\$/. 933.40
22 días	S/. 1,400.00	S/. 1,400.00/12/30x22=S/. 85.60	\$/. 85.60
	(6) U T	OTAL	5/. 1,019.00

Retenciones-Aportes Previsionales:

ONP

: 5/. 132.00

Total, Descuento de Ley

: 5/. 132.00

Asimismo, señala que al recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de 5/. 887.00 (Ochocientos ochenta y siete con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. Nº 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. Nº 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2º de la Ley Nº 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como "El contrato Administrativo de Servicios como "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)". Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto

Siguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, mediante Informe N° 169-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 2723, de fecha 08 de junio del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000679, por el monto total de S/. 1,110.71 (Mil ciento diez con 71/100 soles), por Compensación de Vacaciones runcas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO META : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

: 005 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

1	IPALIDAD A
1	SECO BOOL
1	SECRETARIA CO GENERAL
	VCHERO?

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
005 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	2.3.28.15	vacaciones truncas CAS	0.5	S/. 1,019.00
SOLIDOS MUNICIPALES.	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	05	S/. 91.71
TOTAL				

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex — Trabajador HERMINIO PILLACA GALINDO conforme a la Opinión Legal N° 074-2020-MPCH/U.A.L., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex — Trabajador HERMINIO PILLACA GALINDO, por la suma de S/. 1,110.71 (Mil ciento diez con 71/100 soles); incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Nacional de Pensiones por el monto de S/. 132.00 (Ciento treinta y dos con 00/100 soles) y pago a ESSALUD el monto de S/. 91.71 (Noventa y uno con 71/100 soles) siendo el monto neto a pagar de S/. 887.00 (Ochocientos ochenta y siete con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:



META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE	
005 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	2.3.28.15	vacaciones truncas CAS	05	S/. 1,019.00	
SOLIDOS MUNICIPALES.	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	05	S/. 91.71	
TOTAL					

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas ALCALDE

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704 Gmail: munichincheros30@gmail.com www.munichincheros.gob.pe

Siguenos en:

